



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL"

NÚMERO DE LICITACIÓN: 4482-24-LE18.

DECRETO ALCALDICIO N° 419.

DALCAHUE, 11 de Febrero 2019.

VISTOS: El contrato de fecha 02/01/2019 correspondiente a la Licitación Pública "CONTRATO SUMINISTRO SERVICIO REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARIA MUNICIPAL", el Decreto Alcaldicio N°2.178 de fecha 21/12/2018, en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública de fecha 20/12/2018, El Acta de Apertura de fecha 20/12/2018 correspondiente a la Licitación N° 4482-24-LE18, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y formatos, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de Diciembre de 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus puntos el contrato suministro reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de fecha 02/01/2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón, y el siguiente Oferente:

PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ

RUT: '

2.- Impútese los gastos que por este concepto se generen a la cuenta 215.31.02.004.001 "Mejoramiento y Mantención Caminos de la Comuna".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL

www.mercadopublico.cl



CLARA LINES VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección de Administración y Finanzas
- Transparencia
- Unidad de Control
- Archivo

CIVG/JSBS/ASDG/mvpm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**"CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMATICOS CAMIONETA, CAMIONES Y
MAQUINARIA MUNICIPAL"
NÚMERO LICITACIÓN: 4482-24-LE18**

PROVEEDOR: PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ
DOMICILIO: MOCOPULLI KM. 4
DALCAHUE

En Dalcahue, a 02 de Enero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Almirante Bahamonde N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr : **PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ** Rut N° , representado por el Sr. PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ, Rut N° , con domicilio en , Comuna de , en adelante "El Proveedor", se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Licitación N° 4482-24 -LE18, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACIÓN DE NEUMÁTICOS CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARÍA MUNICIPAL**", conforme a Decreto Alcaldicio N° 2.033 de fecha 04.12.2018. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a **PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ** conforme a Decreto Alcaldicio N° 2.178 de fecha 21.12.2018.-

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por el servicio Reparación de Neumáticos Camioneta, Camiones y Maquinaria Municipal se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-24-LE18** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

2-3-4-5-6-7-9-10-11-12-13-14-16-20-21-24-25-26-27-31-33-34-35-36-37-38.

2.- De los montos ofertados por cada repuesto o insumo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los repuestos o insumos no considerados

Si la soldadura y/o requerimiento de otros servicios no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el repuesto requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a servicios de reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. Las características de los servicios de repuestos e insumos, se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación N° 4482-24-LE18, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes servicios reparación de camioneta, camiones y maquinaria municipal en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por servicio, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios reparación de neumáticos camioneta, camiones y maquinaria de la I. Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo de repuestos e insumo camiones de la Municipalidad de Dalcahue, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle del servicio reparación de vehículos, camiones y maquinaria con su respectivo valor, quien generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 01/01/2019 hasta el día 31/12/2019 sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública "**CONTRATO SUMINISTRO REPARACION DE NEUMÁTICO CAMIONETA, CAMIONES Y MAQUINARÍA MUNICIPAL**".

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


PABLO CESAR MUÑOZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL

